



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RMN 151/11

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 151 /11

Sucre, 30 de Marzo de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 091/10 de 22 de marzo de 2010, el H. Concejo Municipal, aprobó el **REGLAMENTO DE PASAJES, VIÁTICOS Y ESTIPENDIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, en sus VII Capítulos y 33 Artículos, sin afectar los montos económicos que fueron establecidos en el anterior Reglamento.

Que, el **estipendio** es la asignación en efectivo para cubrir gastos de alimentación y refrigerio, otorgados a los servidores públicos municipales, autoridades electas municipales y cualquiera sea su jerarquía y condición, que en cumplimiento de su trabajo tengan que desplazarse a lugares distintos al de la sede habitual de sus funciones (**cuando el viaje lo realice de ida y vuelta el mismo día**), así lo establece el art. 25 del Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios del GMS.

Que, de acuerdo al art. 26 del citado Reglamento, los servidores públicos, autoridades electas municipales, que reciban estipendios por parte del Gobierno Municipal de Sucre, deberán ser autorizados por la unidad superior correspondiente, con la anticipación del caso, para los viajes a distritos rurales: (**viajes de ida y vuelta en el mismo día**), **que correspondan a los distritos rurales 6, 7 y 8**, respectivamente.

Que, por nota CITE. C.D.H.D.C. INT. 016/11 de 29 de marzo febrero de 2011, la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la programación para realizar el viaje al **Distrito Municipal -7 (comunidad de Kikijana el día jueves 31 de marzo de 2011, Hrs. 08:30am)**, con la finalidad de realizar la Sesión Distrital de Comisión e Inspecciones a las diferentes obras y proyectos de éste Distrito, con este antecedente, solicitan se tome las provisiones del apoyo logístico y el pago de ESTIPENDIOS conforme a las normas establecidas.

Que, en **Sesión Plenaria de 30 de marzo de 2011**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos, **ha determinado autorizar la realización de las Sesión Distrital de Comisión e Inspecciones de la COMISION DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, programada para el 31 de marzo de 2011- Hrs. 08:30, al Distrito Municipal Rural - 7, (Comunidad de Kikijana)**, en ese sentido, la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, deberán tomar las provisiones correspondientes, a los efectos del pago de ESTIPENDIOS y la disponibilidad de los motorizados que sean asignado para el efecto (**viaje de ida y vuelta en el mismo día**), en este caso, **se autoriza el pago de estipendios corresponde por el viaje al Distrito Rural - 7, conforme a la reglamentación establecida**, en favor de las **CONCEJALAS: Sra. Marleni Rosales Valverde, Sra. Norma Rojas Salazar, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales y Personal de Apoyo: ASESORA LEGAL: Abog. Ligia Lora Lacunza, SECRETARIA: Elva Fernández Chumacero y el CONDUCTOR: Sr. David Urquieta Zeballos, respectivamente.**

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

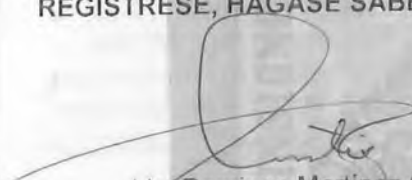
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RMN 151/11

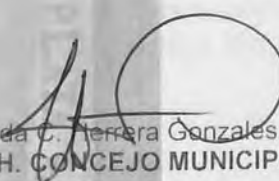
Art.1º AUTORIZAR la realización de la Sesión Distrital de Comisión e Inspecciones en el Distrito Municipal - 7, a las integrantes de la COMISION DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, para el efecto se autoriza el pago de ESTIPENDIOS que corresponda por el (viaje de ida y vuelta en el mismo dia), a realizarse el 31 de marzo de 2011, al Distrito Municipal - 7, (Comunidad de Kikijana), conforme a la reglamentación establecida, en favor de las CONCEJALAS: Sra. Marleni Rosales Valverde, Sra. Norma Rojas Salazar, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales y Personal de Apoyo: ASESORA LEGAL: Abog. Ligia Lora Lacunza, SECRETARIA: Elva Fernández Chumacero y el CONDUCTOR: Sr. David Urquieta Zeballos, respectivamente, para el efecto la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, deben tomar las previsiones administrativas correspondientes.

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Profa. Arminda C. Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL